



Superintendencia
de Educación

ORD. 1DRJ N° 596 /

ANT.: Oficio Ord. N° 363, del 04.07.2016
de esta Dirección Regional.

REF.: N° 1705, del 02.11.2016

MAT.: Adjunta Dictamen N° 29, del 27 de
octubre de 2016.

Iquique,

07 NOV 2016

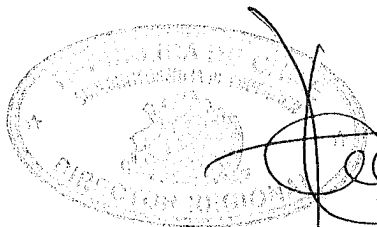
A : SRA. LAVINA CHATANI
REPRESENTANTE LEGAL
COLEGIO NIRVANA, R.B.D. N° 40.422-5

DE : SRA. XIMENA ACEVEDO BUSTAMANTE
DIRECTORA REGIONAL (S)
SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN
REGIÓN DE TARAPACÁ.

Junto con saludarle, y en atención al documento señalado en el ANT., mediante el cual se solicita pronunciamiento formal en relación a lo dispuesto en la Ley N° 20.845, artículo 4° transitorio, y las rentas de arrendamiento de su local educacional, cúpleme informar a usted, que la Superintendencia de Educación, emitió un pronunciamiento oficial vía dictamen, por lo que este servicio responde a los sostenedores de establecimientos educacionales, las distintas consultas que se han suscitado sobre la vigencia, requisitos y alcances de los contratos de arrendamiento de los inmuebles en que funcionan los establecimientos educacionales, en el marco de los cambios que introduce la Ley de Inclusión Escolar, especialmente en el artículo 4° transitorio.

En consecuencia, adjunto al presente documento, el Dictamen N° 29, del 27 de octubre de 2016, del Superintendente de Educación.

Atentamente,



XIMENA ACEVEDO BUSTAMANTE
Directora Regional (S)
Superintendencia de Educación
Región de Tarapacá



Distribución:
- Sostenedor
- Dirección Regional
- Carpeta